

Medellín., 30 de Septiembre de 2021

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Respuesta de requerimiento de fondo

No. de Exp.: NC2019/0009102

Patente: ACCESORIO PARA UNIR TUBERÍAS
TIPO ACOPLAMIENTO Y EMPAQUETADURA A
PRESIÓN

Oficio: 10250 de 2 de julio de 2021

Yo, **ISABEL CRISTINA PIEDRAHITA CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.179.426, portadora de la tarjeta profesional No. 163.330 del C. S. de la J., obrando como apoderada de Georg Fischer Central Plastics LLC, solicitante de la solicitud de patente en cuestión, me permito establecer que:

**1. _____MODIFICACIONES A LA_SOLICITUD (Solicitud radicada con el número:
NC2021/0013160)**

Título

En primera medida, el solicitante manifiesta el deseo de modificar el título de la solicitud con el objetivo de divulgar la invención de manera clara y completa teniendo en cuenta lo reivindicado en el nuevo pliego reivindicatorio aquí adjunto. Siguiendo la recomendación del Examinador, dicho nuevo título corresponde a “**ACCESORIO PARA UNIR TUBERÍAS TIPO ACOPLAMIENTO Y EMPAQUETADURA A PRESIÓN** ”.

Reivindicaciones

Del mismo modo y de acuerdo a las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486, me permito adjuntar a este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de diecisiete (17) reivindicaciones. El solicitante desea manifestar que las nuevas reivindicaciones fueron modificadas de tal modo que la invención allí definida cumple con los requerimientos establecidos en la Decisión 486. Cabe resaltar que las modificaciones hechas al nuevo pliego reivindicatorio no amplían de ningún modo el alcance de la invención, y únicamente tienen como objeto definir la invención por sus características esenciales.

Las modificaciones al pliego reivindicatorio se describen a continuación:

- La redacción de la antigua reivindicación 6 (actual reivindicación 5) fue modificada de acuerdo con lo solicitado por el Examinador.
- Las antiguas reivindicaciones 18, 19 y 20 fueron eliminadas tal como lo sugiere el Examinador.
- El contenido de la antigua reivindicación 11 fue dividido en dos reivindicaciones (actuales reivindicaciones 10 y 11) con el fin de describir de manera clara y concisa las características técnicas de la porción bulbosa (32) que compone la invención.
- La antigua reivindicación 14 (actual reivindicación 14) fue corregida de tal modo que las características técnicas reivindicadas correspondan con lo descrito en el pliego descriptivo (i.e. ángulo de entre 15 a 19 grados).
- Se enmendó la totalidad del pliego reivindicatorio para incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que conforman la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tal y como lo solicitó el Examinador.
- El término “*bolsa*” fue reemplazado por “*abertura en forma de U*” en la totalidad del pliego reivindicatorio tal como fue sugerido por el Examinador.
- Con el fin de superar las objeciones de novedad, el contenido de la antigua reivindicación 2 se incorporó en la nueva reivindicación independiente 1.

Descripción

De la misma manera, me permito adjuntar a este memorial un nuevo capítulo descriptivo que cumple con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Decisión 486. El Solicitante desea señalar que la totalidad de los cambios hechos al pliego descriptivo responden a solicitudes puntuales del Examinador y no amplían de ningún modo el alcance de la invención.

Las modificaciones al pliego descriptivo se describen a continuación:

- Se eliminó el recuadro superpuesto que ocultaba texto y se encontraba en la página 1 de la antigua descripción.
- La referencia numérica “94” fue eliminada del nuevo pliego descriptivo.

2. PRECISIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

La Superintendencia relaciona los documentos D1 y D2, los cuales anticipan el objeto de la presente solicitud. Sin embargo, pasaremos a dar cuenta de que estas anterioridades no poseen las mismas características esenciales tal como se encuentran definidas en el nuevo pliego reivindicatorio.

3. VIOLACIÓN DE NOVEDAD

El Solicitante se permite manifestar que, con el objeto de superar las objeciones de novedad, el contenido de la antigua reivindicación 2 se incorporó en la nueva reivindicación independiente 1. Así las cosas, ahora se divulga explícitamente que el accesorio de tubería comprende una abertura en forma de U (bolsa), la cual es definida por la porción de extensión e incluye paredes opuestas que no son paralelas y que son divergentes relativamente una a otra (nueva reivindicación 1). La configuración estructural

de dicha abertura en forma de U permite que su anchura pueda reducirse cuando la porción de extensión se encuentre aplastada (nueva reivindicación 2).

El Solicitante desea llamar la atención del Examinador al hecho que las características estructurales arriba descritas no se divulgan o enseñan en los documentos D1 y D2. Tampoco resulta evidente para una persona versada en la materia inferir dichas características ni sus ventajas técnicas. Mientras en el documento D1 se hace una mención vaga a una apertura o bolsa formada entre la parte superior de los elementos de agarre y la parte superior de las porciones de extensión, en el documento D2 existe únicamente una referencia visual en la Figura 3 a la formación de una bolsa. El Solicitante se permite manifestar que los documentos D1 y D2 NO divulgan ni sugieren que la bolsa (abertura en forma de U) incluye paredes opuestas que no son paralelas y que son divergentes relativamente una a otra (nueva reivindicación 1). Así pues, el Solicitante desea reiterar que esta característica estructural no se encuentra divulgada en los documentos D1 ni D2, ni puede ser obvia a partir de la combinación de los mismos pues ambos son silenciosos sobre la configuración o estructura de la apertura en forma de U que comprende el accesorio de tubería de la presente invención.

También, vale la pena resaltar que de acuerdo con el Examen de Patentabilidad la antigua reivindicación 2 resulta novedosa e inventiva a la luz de los documentos D1 y D2. Por consiguiente, la inclusión del contenido de dicha reivindicación a la nueva reivindicación independiente 1 le aporta novedad y nivel inventivo. En este sentido, el solicitante desea manifestar que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que “*Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica*”, a partir de lo cual es claro para una persona versada en la materia que para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que toda ella debe estar contenida en el estado del arte como un TODO.

Por las razones anteriores, el solicitante manifiesta una vez más que existe por lo menos una diferencia significativa entre la presente solicitud y el estado del arte, cuando se

analiza la nueva reivindicación independiente 1 enmendada, y todas sus dependientes, cumpliendo así con las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

De este modo, me permito establecer a la Superintendencia que la presente solicitud, tal como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 17, cumple con los requisitos de aplicación industrial, novedad y nivel inventivo. Asimismo, el Solicitante se permite resaltar que las nuevas reivindicaciones se han modificado de modo que la invención allí definida está descrita en términos de sus características técnicas esenciales que permiten que un experto en la materia la entienda y la pueda desarrollar.

Documentos anexos

Con el presente respuesta se anexan los siguientes documentos:

1. Nuevo pliego de reivindicaciones
2. Nuevo pliego descriptivo

De usted,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Isabel Cristina Piedrahita Correa', with a stylized, cursive script.

ISABEL CRISTINA PIEDRAHITA CORREA
C.C. 39.179.426
T.P. 163.330 del C.S de la J.